



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**Resolución No. 031 de 2020
(Enero 30)**

Por la cual se Aprueban y Adoptan los planes institucionales y estratégicos y se integran y armonizan al Plan de Acción de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P.

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en ejercicio de las competencias y atribuciones Legales en desarrollo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y decreto 612 de 2018 y estatutarias en especial las conferidas por los numerales 7, 14 y 15 del artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa contenidos en la Decisión No. 02 del 26 diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, mediante el cual se reglamentan las leyes 594 de 2000 y 1437 de 2011, incluye dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental el Plan Institucional de Archivos - PINAR; en el artículo 2.8.2.5.1 O. señala que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, el cual debe ser publicado dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo, hoy Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 de 16 de agosto de 2013, señaló que el plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, plazo que se modificará a partir de la expedición del presente decreto.



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el Decreto ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal e) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para su adopción.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), sin indicar plazo para su adopción.

Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la citada Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que, de otra parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la coordinación y articulación de las políticas de gestión y desempeño institucional a que se refiere el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, organizó y puso en funcionamiento equipos transversales integrados por los directivos responsables de su implementación a nivel nacional y territorial.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017, recomendó al Gobierno nacional unificar la fecha para que las entidades integren al Plan de Acción Institucional los planes anteriormente señalados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.



Que el artículo 1° del decreto 612 de 2018 modificatorio del artículo 2.2.22.3.14. del decreto 1083 de 2015 Establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Que de acuerdo a los numerales 7,14 y 15 del artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa contenidos en la Decisión No. 02 del 26 de diciembre de 2020, El Gerente de la entidad está facultado para disponer de la conformación de órganos y comités consultivos o técnicos y de dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno de conformidad con las normas vigentes.

Que el día 30 de enero de 2020, se reunió el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P. quienes dejan constancia a través del contenido del acta No. 001 que se sometió a consideración el plan de acción de la entidad y los 12 planes integrales que ordena el decreto 612 de 2018, mismos que fueron aprobados por unanimidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar los planes institucionales y estratégicos descritos en el artículo 1° del decreto 612 de 2018 y se integran y armonizan al Plan de Acción de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia 2020, conformado por los siguientes Planes Institucionales y Estratégicos así:

MATRIZ DE ADOPCIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS

PLAN	OBJETIVO	ACCIONES ESTRATEGICAS	METAS	RESPONSABLE
Plan Institucional de Archivos de la	Desarrollar e implementar el Sistema de Gestión Documental de la empresa	➤ Implementar el Sistema de Gestión Documental	Cumplimiento del 100% de las actividades en los	P.U. Archivo



<p>Entidad PINAR</p>	<p>de Telecomunicaciones de Ipiiales UNIMOS S.A.E.S.P., lograr una eficaz administración de los archivos y cumplir con la normatividad archivística.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar los instrumentos archivísticos que se requieran dentro del Sistema de Gestión Documental y capacitar a todo el personal en la implementación de los mismos. ➤ Definir e implementar políticas de confidencialidad y estandarización articulados (manual) con los Sistemas de Gestión de la Información y procesos archivísticos. ➤ Afianzar el proceso de digitalización de series documentales ➤ Impulsar la mejora y fortalecimiento de la infraestructura 	<p>tiempos establecidos</p>	
<p>Plan Anual de Adquisiciones PAA</p>	<p>Proyectar las necesidades de bienes y servicios que los procesos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones UNIMOS S.A. E.S.P. identificó, para el desarrollo de las actividades durante la vigencia 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificar las necesidades de bienes y servicios de los procesos de UNIMOS S.A E.S.P. ➤ Proyectar el Plan Anual de Adquisiciones que sirvan de base para el establecimiento del 	<p>Garantizar el cumplimiento a las necesidades detectadas por los procesos de UNIMOS S.A E.S.P</p>	<p>Almacenista Gestión Financiera</p>



		<p>presupuesto y desarrollo de proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Hacer un seguimiento al cumplimiento con los objetivos planteados desde el direccionamiento estratégico 		
<p>Plan anual de Vacantes/Plan de previsión de Recursos Humanos</p>	<p>Definir la planeación del Talento Humano requerido por los procesos para el cumplimiento con las funciones asignadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificar personal de carrera administrativa al interior de la empresa UNIMOS S.A E.S.P ➤ Diseñar el plan de vacantes y de previsión de recursos humanos cuando haya necesidad del servicio 	<p>Cumplimiento del 100% de los planes</p>	<p>Jefe Talento Humano</p>
<p>Plan Estratégico de Talento Humano</p>	<p>Definir una estructura de adaptación del personal de la empresa UNIMOS S.A E.S.P. a los cambios del entorno en el que se desarrollan las funciones, garantizando la disponibilidad de personal con las competencias deseables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificar la fuerza laboral requerida para el desempeño de sus funciones ➤ Definir las competencias requeridas para el personal de la empresa UNIMOS S.A E.S.P ➤ Definir lineamientos que permitan garantizar el normal desarrollo de las actividades según necesidades del entorno y de la alta dirección 	<p>Cumplimiento del 100% de los planes</p>	<p>Jefe Talento Humano</p>



<p>Plan Institucional de Capacitación PIC</p>	<p>Definir actividades de capacitación para el fortalecimiento de las competencias del personal de la empresa UNIMOS S.A E.S.P</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocer las necesidades de capacitación del personal de UNIMOS S.A. E.S.P. ➤ Priorizar los temas de capacitación según necesidades sentidas de los procesos. ➤ Definir los recursos requeridos para la ejecución. ➤ Definir el Plan Anual de capacitaciones según priorización realizada ➤ Ejecutar y controlar el cumplimiento a las actividades de capacitación formuladas 	<p>Cumplimiento del 85% del PAC</p>	<p>Jefe Talento Humano</p>
<p>Plan de Incentivos Institucionales</p>	<p>Contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida del personal de la Empresa UNIMOS S.A E.SP</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar un diagnóstico de las condiciones laborales actuales de la empresa. ➤ Definir mecanismos, actividades, e incentivos que potencialicen su estilo de vida al interior de la empresa. ➤ Elaborar un plan de incentivos dirigido al personal de la empresa UNIMOS S.A.E.S.P 	<p>Cumplimiento con el Plan de incentivos en un 85%</p>	<p>Direccionamiento Estratégico Jefe Talento Humano Gestión de recursos Financieros</p>



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad del Plan de Incentivos ➤ Realizar seguimiento y monitoreo de la calidad de vida de los trabajadores después de la ejecución del plan de incentivos 		
<p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Definir las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento con los estándares Mínimos y demás requisitos del SGSST</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar una autoevaluación frente a los estándares Mínimos de SST ➤ Elaborar un Plan Anual de Trabajo para cerrar la brecha entre lo requerido y lo encontrado en la empresa UNIMOS S.A E.S.P ➤ Ejecutar el plan anual de trabajo en los tiempos definidos en la norma vigente. ➤ Hacer seguimiento y evaluación al SGSST ➤ Formular acciones de mejora necesaria según evaluación realizada 	<p>Cumplimiento de los Estándares mínimos de SST en un 85%</p>	<p>Coordinador SST</p>
<p>Plan Anticorrupción y de Atención al</p>	<p>Identificar desde los procesos los riesgos de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificar por cada proceso los riesgos de 	<p>Cumplimiento del 80% del PAA</p>	<p>Jefe de Planeacion y Lideres de</p>



<p>Ciudadano</p>	<p>corrupción al que está expuesta la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P. y las acciones necesarias para prevenir su ocurrencia o minimizar el impacto</p>	<p>corrupción al que están expuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar la evaluación de los riesgos de corrupción ➤ Definir la política de Administración de Riesgos ➤ Construcción mapa de corrupción ➤ Definir lineamientos para la racionalización de tramites ➤ Definir la metodología de rendición de cuentas ➤ Establecer alternativas para mejorar la atención al cliente ➤ Establecer los mecanismos para la transparencia y acceso a la información 		<p>procesos</p>
<p>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI</p>	<p>Definir la actividades necesarias para la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital en la empresa UNIMOS S.A E.S.P.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar las directrices para la operación de gobierno digital ➤ Definir la arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías 		
<p>Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información</p>	<p>Elaborar acciones tendientes a proteger la información y los sistemas de información de la empresa UNIMOS S.A E.S.P</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Definir los roles y responsabilidades de operación de la estrategia ➤ Realizar seguimiento y evaluación de 	<p>Cumplimiento del PETI en un 30%</p>	<p>Subgerente Técnico – Jefe de Sistemas – Líderes de Procesos</p>



		cumplimiento con la estrategia de Gobierno Digital		
--	--	--	--	--

Parágrafo primero: El presupuesto requerido para la ejecución del Plan de Acción Integral se encuentra definido en los recursos de funcionamiento e inversión programados para la presente vigencia, conforme a lo establecido en el plan operativo anual de inversiones del plan de acción institucional y el presupuesto de ingresos y gastos para UNIMOS S.A. E.S.P vigencia 2020.

Parágrafo segundo: Los planes institucionales antes mencionados en su totalidad, forman parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Acción Integral de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. - vigencia 2020, contiene las líneas estratégicas relacionadas con los 12 planes citados en el artículo primero del Decreto 612 de 2018, lo que permitirá desarrollar las políticas de gestión y desempeño institucional de forma articulada con el Plan de Acción Institucional 2020-2023, en el marco de las estrategias programas y proyectos que lo materializan para cada vigencia.

Parágrafo: Los compromisos específicos para cada plan según aplique serán definidos anualmente por cada líder de proceso a través de los planes de actividades por proceso, con objetivos, metas e indicadores que posibiliten cuantificar y hacer seguimiento trimestral a las acciones estratégicas definidas, esto en razón a la primera y segunda línea de defensa definida en el Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en la página web de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. dentro del plazo y de acuerdo a las estipulaciones impartidas en el artículo 2º del decreto 612 de 2018.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

